

Resolución VD-11872-2021

AUTORIZACIÓN DE LA DESCONCENTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA CON ÉNFASIS EN COMUNICACIÓN SOCIAL (CÓDIGO 340105) EN LA SEDE REGIONAL DEL CARIBE

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones contempladas en el artículo 50, incisos a), ch) y k) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; lo indicado en los ordinales 108, 108 bis y 109 inciso c) de ese mismo cuerpo normativo; los lineamientos definidos en la circular VD-12-2017 del 5 de abril de 2017 y sus adiciones; y con base en lo establecido por el Consejo Universitario en el artículo 7 de la sesión ordinaria n.º 4112 del 31 de mayo de 1995, dispone:

RESULTANDO:

1. Que por medio de oficio CEA-954-2021, la Vicerrectoría de Docencia conoció el trabajo de acompañamiento que desarrolló el Centro de Evaluación Académica junto con la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva para desconcentrar el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con Énfasis en Comunicación Social (código 340105) en la Sede Regional del Caribe, para el período comprendido entre los años 2022 y 2025.
2. Que por medio del oficio SC-D-288-2021, la Sede Regional del Caribe remitió a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva el acuerdo de Asamblea de Sede sesión extraordinaria No. 253 del 26 de abril de 2021, en el cual se aprobó la desconcentración de la carrera en la citada Sede.
3. Por medio del oficio ECCC-365-2021, la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva remitió al Centro de Evaluación Académica el acuerdo de Asamblea de Escuela sesión ordinaria No. 36-2021 del 14 de mayo de 2021, en el cual se aprobó la desconcentración de la carrera en la citada Escuela.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
2021 BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Resolución VD-11872-2021

Página 2

4. Que mediante el oficio ECCC-365-2021, la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva remitió al Centro de Evaluación Académica la Carta de Entendimiento aprobada por la Asamblea de esta Escuela y la Sede Regional del Caribe, respectivamente.
5. Que por oficio ECCC-365-2021, la Escuela de Ciencias en la Comunicación Colectiva remitió al Centro de Evaluación Académica el Estudio de Factibilidad Administrativa y Pertinencia Académica requerido para valorar la conveniencia de desconcentrar el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con Énfasis en Comunicación Social en la Sede Regional del Caribe.
6. Que por oficio CEA-1887-2021, se rindió el informe final de la Comisión de estudio de factibilidad y pertinencia académica para el proceso de desconcentración de carreras.

CONSIDERANDO:

1. La carta de entendimiento remitida por las Unidades Académicas involucradas se encuentra debidamente suscrita por las direcciones respectivas y delimita claramente las responsabilidades académico-administrativas de cada una de las partes.
2. La Asamblea de la Escuela de Ciencias en la Comunicación Colectiva, en su sesión ordinaria No. 36-2021 del 14 de mayo de 2021 y la Asamblea de la Sede Regional del Caribe, en su sesión extraordinaria No. 253 del 26 de abril de 2021, acordaron la desconcentración de la carrera en los términos establecidos en la carta de entendimiento suscrita entre la Unidad Académica y la Sede Regional.
3. La vigencia acordada por las Unidades Académicas para hacer efectiva la desconcentración del plan de estudios es de una promoción a partir del I ciclo lectivo del año 2022.
4. El estudio de factibilidad administrativa y pertinencia académica fue presentado oportunamente e incluye la información requerida para evaluar la viabilidad presupuestaria y la conveniencia académica de desconcentrar la carrera solicitada en la Sede Regional respectiva.
5. La Comisión de estudio de factibilidad administrativa y pertinencia académica, en su informe final, emitió la siguiente recomendación en relación con la desconcentración

Resolución VD-11872-2021

Página 3

solicitada: “Aprobar la desconcentración temporal de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, código 340105, en la Sede de Caribe del año 2022 al 2025, por una sola promoción”.

6. Se ha verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la normativa universitaria.

POR TANTO:

1. Se autoriza la desconcentración del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social (código 340105) en la Sede Regional del Caribe por una promoción (2022-2025), a partir del I ciclo lectivo del año 2022.

2. La desconcentración del plan de estudios que se desconcentra es el vigente a la fecha de la presente resolución y comprende las modificaciones posteriores que sean introducidas a dicha malla curricular.

3. La implementación de la oferta académica desconcentrada debe acatar las condiciones estipuladas en la normativa universitaria vigente.

4. La autorización para ofertar esta carrera desconcentrada no presupone la designación obligatoria de recursos de apoyo por parte de la Vicerrectoría de Docencia. La gestión de estos recursos deberá realizarse cada semestre, para lo cual esta Vicerrectoría considerará la solicitud de apoyo presupuestario según las posibilidades financieras de la institución.

Particularmente, en vista de la situación presupuestaria actual de la institución, para el próximo año (2022) el apoyo que requiera la Sede Regional, en su totalidad, no podrá superar, en ningún caso, los tiempos de apoyo que se han estado concediendo a lo largo de los últimos dos años. Adicionalmente, se hace ver que la coyuntura presupuestaria actual podría aparejar, incluso, una reducción en el tiempo de apoyo que se pueda ofrecer, de manera tal que, en ese caso, la Sede Regional deberá generar planes de contingencia para asegurar la continuidad de la carrera.

5. La Sede Regional del Caribe deberá rendir un Informe de Gestión de Carrera ante la Vicerrectoría de Docencia, a más tardar, el 1° de marzo del último año de vigencia de la presente desconcentración de carrera. Dicho documento deberá contener la siguiente información:

Resolución VD-11872-2021

Página 4

- a Recurso humano designado y tiempo docente asignado a cada funcionario durante los ciclos lectivos de los años en los que se desconcentró la carrera.
- b Uso y balance de las partidas presupuestarias aportadas por las instancias universitarias en materia de nombramiento docente en la carrera desconcentrada, así como el detalle, desglosado por ciclo lectivo, de los nombramientos que han sido cargados al presupuesto ordinario de la Sede y al presupuesto de apoyo brindado por la Vicerrectoría de Docencia durante la vigencia de la presente desconcentración.
- c Limitaciones en la gestión administrativa y académica de la carrera desconcentrada (en caso de que no existan limitaciones, se deben justificar y hacer explícitos los motivos por los cuales se considera que la carrera se encuentra en tal circunstancia).
- d Acciones administrativo-académicas que establecen ambas unidades académicas involucradas para subsanar las limitaciones que se indican.

6. La Vicerrectoría de Docencia tomará en consideración la oferta del plan de estudios desconcentrado con miras a incorporarla en las resoluciones de Normas y Procedimientos de Admisión de la Universidad de Costa Rica.

7. Las modificaciones curriculares que se requieran realizar al Plan de Estudios de la carrera, deberán ser analizadas por un grupo de trabajo, integrado por miembros de la Comisión de Docencia de la Unidad Base y su equivalente en la Sede Regional desconcentrada. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por las autoridades universitarias competentes.

NOTIFÍQUESE A:

Dirección Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
Dirección Sede Regional del Caribe.
Centro de Evaluación Académica.
Oficina de Registro de Información.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



Vicerrectoría de
Docencia

Resolución VD-11872-2021

Página 5

Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto de 2021



Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

JARA